

DECRETO N° 131/91 -DEMB - DISPONIENDO UNIFICAR PAGO POR TAREAS INSALUBRES Y RIESGOSAS.-

BASAVILBASO (ER), 26/4/91.-

V I S T O:-

Las diferentes tareas riesgosas e insalubres, que son llevadas a cabo por los Agentes Municipales y

CONSIDERANDO:-

QUE, se hace necesario unificar el pago de las tareas indicadas atento al principio Constitucional de igual remuneración por igual tarea.-

QUE, dicha unificación lleva consigo, un principio de justicia Social, inseslayable, en los tiempos que atraviesa nuestra sociedad.-

QUE, para tal fin se hace necesario tomar un parametro unificador a efectos de lograr una verdadera igualdad.-

QUE, por otra parte, se hace necesario derogar cualquier otro tipo de remuneración y/o plus, que los trabajadores comprendidos en éste tipo de tareas, puedan percibir o perciban, a efectos y con el fin de conseguir el objetivo que el presente busca.-

QUE, además no puede ser insensible el Departamento Ejecutivo Municipal al desconocer los reclamos de los trabajadores sobre éste punto el cual data ya de un tiempo atrás,

POR TODO ELLO:-

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO

en uso de sus atribuciones

D E C R E T A:-

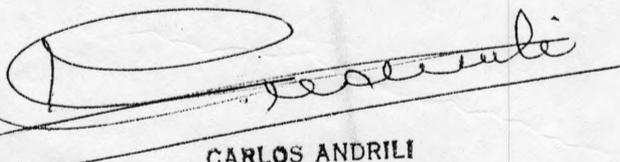
ARTICULO 1°):- DISPONESE reconocer un plus adicional por tareas insalubres y riesgosa, correspondiente a un 40% (cuarenta por ciento) del básico que percibe un Agente comprendido en la Escala 7 del Escalafón Municipal.-

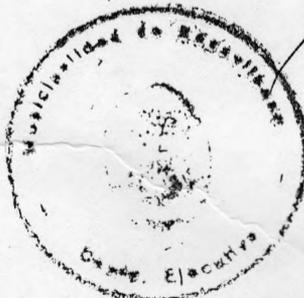
ARTICULO 2°):- QUEDAN incluidos, dentro de las previsiones del Art. 1°) el Personal que se desempeña en las siguientes funciones:-Recolección de residuos, Personal que se desempeña en el Matadero Municipal, Personal que se desempeña en tareas de Desagote, Personal electricista, Personal que se desempeña en Redes extrenas del Servicio Sanitario Municipal e Inspector de Bromatología.-

ARTICULO 3°):- EL RECONOCIMIENTO, que indica el Art. 1°) del presente será retroactivo al 1° de Enero de 1991.-

ARTICULO 4°):- DEROGANSE cualquier otra norma que se oponga a la presente y/o que reconozca plus adicional y otras que bonifiquen las tareas que comprende el Art. 2°).-

ARTICULO 5°):- COMUNIQUESE, regístrese, dése conocimiento y archívese.-


CARLOS ANDRILI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE BASAVILBASO




VICENTE ROZAPANERA
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE BASAVILBASO